



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

TRELEW, 19 DIC 2022

VISTO:

La Ordenanza CS N° 138, la Disposición N° 002/21 CDFCE, las Resoluciones N° 130/21 CDFCE, 734/22 DFCE, el Expediente LCDR N° 008/21, la Resolución N° 156/15 CDFCE y la Nota N° 222/22 SA; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza CS N°138 es el marco normativo que reglamenta pautas generales para los concursos de Auxiliares docentes graduados.

Que la Disposición N°002/21 CDFCE reglamenta los concursos docentes Regulares de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que mediante Resolución N°130/21 CDFCE se autorizó, en el marco de las citadas normas, el llamado a concurso cerrado Regular para la promoción en el marco del Régimen de Carrera Académica de la docente Cra. María Gabriela Quintana al cargo de Profesor de Formación y Actividades Prácticas, dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar Administración de Servicios, Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que por Resolución N°734/22 DFCE se realizó la convocatoria para el llamado a concurso indicado precedentemente.

Que dicha convocatoria fue efectuada en el marco de la normativa aplicable, incorporándose las actuaciones al Expediente LCDR N°008/21 de forma cronológica, y con la debida foliatura.

Que a fojas 52 y 53, obra en el Expediente el dictamen del Jurado interviniente, estableciéndose que la postulante Cra. María Gabriela Quintana reúne los requisitos necesarios y suficientes para desempeñarse en el cargo de Profesor de Formación y Actividades Prácticas, dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar Administración de Servicios, Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que conforme la Resolución N° 156/15 CDFCE la Cra. María Gabriela Quintana se encuentra designada en el marco del Régimen de Carrera Académica, como Auxiliar de Primera (Profesor Ayudante) regular, dedicación simple, en el Espacio Disciplinar Administración, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que mediante la Nota N° 222/22, la Secretaria Académica propone DESIGNAR en el marco del Régimen de Carrera Académica, a la Cra. María Gabriela Quintana, CUIL N° 27-23905126-5, en carácter Regular, como Profesor de Formación y Actividades Prácticas, dedicación simple, en el Espacio Disciplinar ADMINISTRACION DE SERVICIOS de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a partir del 1° de enero de 2023.

Que como consecuencia de dicha promoción, corresponde DEJAR SIN EFECTO a partir de la misma fecha, la designación regular como Auxiliar de Primera (Profesor Ayudante).

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 153/2022.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 2022, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <http://aulas.sistemasfce.com.ar/moodle/course/view.php?id=1412#:~:text=https%3A//youtu.be/X3AtkVG11c4>

Página 1 de 2

148/22



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **APROBAR** el procedimiento formal de la sustanciación del Concurso Cerrado Regular, para el cargo de **PROFESOR de FORMACION Y ACTIVIDADES PRACTICAS**, Dedicación Simple, en el espacio disciplinar **ADMINISTRACION DE SERVICIOS** de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, conforme el Expediente LCDR N° 008/21.

ARTÍCULO 2°.- **DESIGNAR** a partir del 1° de enero de 2023, en el marco del Régimen de Carrera Académica, a la **Cra. MARIA GABRIELA QUINTANA**, CUIL N° 27-23905126-5, con carácter Regular, como Profesor de Formación y Actividades Prácticas, dedicación simple, en el Espacio Disciplinar **ADMINISTRACION DE SERVICIOS** de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

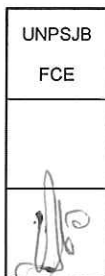
ARTÍCULO 3°.- **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 1° de enero de 2023, la designación **REGULAR** de la Cra. María Gabriela QUINTANA, como Auxiliar de Primera (Profesor Ayudante), dedicación simple, Espacio Disciplinar Administración, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, efectuada mediante la Resolución N° 156/15 CDFCE.

ARTÍCULO 4°.- La designación objeto de la presente Resolución, carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente no cumplimentare los siguientes requisitos:

- Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación por parte del docente, de las condiciones, términos, remuneración, y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.
- Presentación y/o actualización de la Declaración Jurada de Cargos, dentro de los 30 (treinta) días en que se produzca variación en la situación laboral dentro y fuera del ámbito de la Universidad.
- El cargo se dará de alta, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, según Ord. CS N° 121 (Régimen de incompatibilidad UNPSJB)
- En el caso de designaciones de nuevos docentes, se considerará fecha de alta en el cargo, lo reglamentado por Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, la Resolución General de AFIP N° 2988/10 y sus respectivas modificatorias.

ARTICULO 5°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.



Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

148/22

CDFCE.-